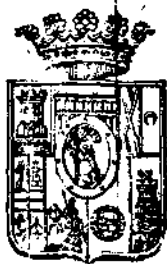


# DIARIO OFICIAL



## DE AVISOS DE MADRID

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 1 franco al año.

Los pagos serán adelantados. Número suelto, 50 céntimos.

### REDACCION Y ADMINISTRACION

**Peligros, núm. 3, entresuelo derecha**

Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.

Teléfono 2.931

### PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales... 0,50 cts. línea  
Particulares, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º plana... 1,00 » »  
Idem 6.º, 7.º y 8.º plana... 0,75 » »

Los pagos serán adelantados.

Número suelto, 50 céntimos.

### PARTE OFICIAL

DE LA

### Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### CONTENIDO

DE LA

### Faceta, de ayer

#### Ministerio de la Guerra.

Otra reconociendo derecho a optar por concurso Cátedras numerarias de Fisiología humana de Universidad, a Don Augusto Pi y Suñer, Catedrático numerario, por oposición, que fué de la Universidad de Sevilla.

#### Presidencia del Consejo Ministros.

Real decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de Sevilla y el Jefe de instrucción de Osma.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real decreto promoviendo

al empleo de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Correos, a Don Manuel de Vicente y Tutor.

#### Administración central.

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico. — Oposiciones — Sueltas — Administración Provincial

Anexo 2.º — Edictos. — Cuadro estadísticos.

Anexo 3.º — Tribunal Supremo. — Sala de lo civil.

### EDICTOS Y SENTENCIAS

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos que insta la Sociedad Cooperativa El Hogar Español, contra la Sociedad Regular Colectiva, domiciliada en Motril, denominada «Rojas Hermanos», sobre pago de pesetas con el procedimiento a que se refiere el Decreto Ley de 5 de Febrero de 1860, ha acordado la venta en pública subasta de las siguientes

#### Fincas.

Primera. Un cortijo nombrado de San Ricardo, radicante en los términos municipales de Motril y de Gualchos, provincia de Granada, a los pagos denominados del a Gar-

natilla Alta, loma de Jolucar, cortijo de Alcántara, fuente del Moral, Cuesta de Motril, Cuesta del Palo, Umbría del Aguila, Barranco de la Haza, Pecho del Gallego y Cortijo de los Rubiños, de haber doscientas noventa y tres hectáreas cincuenta y tres áreas, ochenta y dos centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados, de cuya extensión doscientas cuarenta y ocho hectáreas, cinco áreas, ochenta y tres centiáreas cincuenta y cuatro decímetros cuadrados radican en término de Motril, y las cuarenta y cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas noventa y ocho centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados restantes en términos de Gualchos.

Segunda. Una hacienda denominada «Cortijo de Burgos», radicante en los términos municipales de Motril y de Gualchos, provincia de Granada, pagos denominados Loma de Jolucar, Cortijada de la Garnatilla, Hoyo del Canalillo, Cuesta del Palo, y Solana del Chop, de haber cien hectáreas, setenta y cinco áreas, ochenta y cinco centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados, de cuya extensión noventa y cinco hectáreas, veintiocho áreas, cuarenta y una centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados radican en término de Motril, y las cinco hectáreas, cuarenta y siete

áreas, cuarenta y tres centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados restantes en término de Gualchos.

Tercera. Una suerte de tierra Calma con algunas plantas, de haber dos obradas, de secano, equivalentes a cuarenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, situada en la Cuesta del Palo, pago de la Garnatilla, término de Motril, lindante por todos aires con tierra del Cortijo de San Ricardo.

Cuarta. Una tierra de monte bajo en término de Gualchos, pago de la Loma de Jolucar, de haber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y noventa y dos centiáreas.

Quinta. Otra tierra de secano situada también en término de Gualchos, pago de la Loma de Jolucar, de haber dos fanegas, seis celemines, equivalentes a una hectárea, diez áreas y cuarenta centiáreas.

Sexta. Otra suerte de tierra secano de haber tres celemines, equivalentes a diez y seis áreas, nueve centiáreas, situada en el Pecho del Gallego, pago de Jolucar.

Séptima. Un trancé de terreno montuoso en término de Gualchos, pago de Jolucar sitio de la Loma del Martes, de haber seis celemines, equiva-

lentes a treinta y dos áreas y diez y nueve centiáreas.

Octava. Un pedazo de tierra montuosa en término de Gualchos, de haber dos obradas equivalentes a sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas, al pago de la Loma de Jolucar.

Novena. Una tierra sita en término de Motril, en la Loma de Jolucar, pago de la Garnatilla, puntos llamados uesta del Palo, Moral de la Calera y de los Calares, de haber nueve fanegas, de secano, equivalentes a ocho hectáreas, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y siete centiáreas y setenta decímetros cuadrados.

Décima. Otra suerte de tierra en término de Motril, sitio llamado de Umbría del Cardinal en Loma de Jolucar, pago de la Guarnatilla, de haber nueve obradas, de secano, con algunas plantas, y entre ellas una obrada de viña, equivalentes a cuatro hectáreas, veintidós áreas, setenta y ocho centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Undécima. Un trance de tierra secano, con olivos, almendros e higueras, situado en la Loma de Jolucar, término de Motril, pago de Garnatilla, de haber dos obradas, equivalentes a noventa y tres áreas, noventa y cinco centiáreas y treinta decímetros cuadrados.

Duodécima. Un trance de tierra secano, con algun riego, en el sitio de la Loma de Jolucar, Cuesta del Palo, pago de la Garnatilla, término de Motril, de haber tres obradas, equivalentes a una hectárea, cuarenta áreas, noventa y dos centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados.

Décimacuarta. Un trance de tierra montuosa, en término de Gualchos, al sitio y pago de la Loma de Jolucar, de haber quince celemines, equivalentes a setenta y dos áreas,

cuarenta y cuatro centiáreas y cincuenta y un decímetros cuadrados.

Décimaquinta. Una suerte de tierra montuosa, sita en término de Motril, al pago de la Rambla de Jolucar, conocido también por los Calares, de haber catorce fanegas, equivalentes a seis hectáreas, cincuenta y siete áreas, setenta y siete centiáreas y diez decímetros cuadrados.

Décimasexta. Una tierra sita en término de Motril, al pago de la Garnatilla, sitio de la Solana del Chopo, de haber una fanega, o sean sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Décimaséptima. Otra tierra secano, sita en término de Motril, pago del Barranco del Chopo de haber media fanega, o sean treinta y dos áreas, diez y nueve centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados.

Décimoctava. Otra tierra en término de Motril, en la Cuesta del Palo de la Garnatilla, de haber una fanega, de secano, montuoso, o sean sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas.

Décimanovena. Otra tierra en término de Motril, al pago de la Cuesta del Palo de la Garnatilla, secano, montuosa, de haber cinco cuartillas, o sean setenta y nueve áreas, ocho centiáreas.

Vigésima. Otra suerte de tierra, secano, montuosa, en término de Motril, en la Cuesta del Palo de la Garnatilla, de haber una fanega, o sean sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas.

Vigésimaprimerá. Un celemin de tierra, secano, equivalente a cinco áreas, treinta y seis centiáreas, sita en término de Motril, al pago de la Cuesta del Palo de la Garnatilla.

Las expresadas fincas se venden bajo las siguientes

#### Condiciones.

Primera. El tipo para la subasta es según convenio consignado en la escritura hipotecaria, base de los autos, y para cada una de ellas el que sigue: Para la primera, un millón trescientas diez y ocho mil quinientas pesetas; para la segunda, trescientas ochenta y un mil quinientas; para la tercera, mil doscientas setenta; para la cuarta, tres mil trescientas noventa y ocho; para la quinta, dos mil novecientas noventa y seis; para la sexta, doscientas noventa y seis; para la séptima, mil setenta y cuatro pesetas; para la octava, dos mil cincuenta; para la novena, diez y nueve mil quinientas veintiocho; para la décima, nueve mil ochenta y ocho pesetas; para la once, dos mil doscientas; para la duodécima, dos mil ciento ochenta; para la décimacuarta, mil seiscientas cincuenta; para la décimaquinta, catorce mil novecientas noventa y seis; para la décimasexta, mil seiscientas ochenta y ocho; para la décimaséptima, setecientas treinta y cuatro; para la décimoctava, mil cuatrocientas sesenta y ocho; para la décimanovena, mil ochocientas sesenta y ocho; para la vigésima, mil cuatrocientas sesenta y ocho; para la vigésimaprimerá, ciento veintiocho; en junto un millón setecientas sesenta y ocho mil ochenta pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los títulos de propiedad están de manifiesto en

Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Motril, el día diez de Julio próximo, a las once de su mañana.

Sexta. Estos edictos se insertarán tres veces en el *Boletín Oficial*, DIARIO OFICIAL DE AVISOS y en otro periódico de los de mayor circulación de esta provincia y en la de Granada, donde están situados los bienes.

Y para la debida publicidad, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de Mayo de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia.

Grande.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(D - 55 ter.)

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos que sigue Don Alejo Hernández García, contra Don José María Frieto y López de Salazar, sobre pago de pesetas, con arreglo a la disposición del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se saca a pública subasta la siguiente

#### Finca.

Una casa situada en esta capital, Carrera de San Francisco, número dos antiguo, doce moderno, de la manzana ciento veintidós, que en el Registro de Occidente es la finca número seiscientos treinta y seis de la Sección tercera.

Linda: al Norte, por su testero, en una línea quebrada de tres lados con la casa nú.

mero once de la calle de San Isidro y con la número catorce de la Carrera de San Francisco, que miden, respectivamente, tres metros ochenta y siete centímetros, un metro y cuatro metros noventa centímetros de longitud cada una; al Sur, por su fachada con la Carrera de San Francisco, en una línea de ocho metros noventa centímetros; al Este, por su medianería derecha, con la casa número diez de dicha Carrera de San Francisco, en una línea de extensión de veintisiete metros cincuenta y dos centímetros, y al Oeste, por su medianería izquierda, con la casa número catorce de la antedicha Carrera de San Francisco, en una línea quebrada de cuatro lados, cuyas dimensiones son nueve metros cinco centímetros, ocho metros noventa y un centímetros, dos metros veinte centímetros y siete metros treinta y cinco centímetros, cercan a estas líneas un polígono irregular de diez lados, cuya superficie plana, medida geoméricamente, es de ciento noventa y siete metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos cuarenta y tres pies veintidós décimas de otro cuadrados.

En esta área está edificada la casa, que consta de planta de sótanos, bajo, principal, segundo y boardillas.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día de la subasta.

Segunda. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. El tipo del remate que ha de servir para la subasta, es la cantidad de sesenta mil pesetas que se estipuló en la escritura hipotecaria.

Cuarta. No se admitirá postura inferior a dicha suma.

Quinta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la repetida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexta. La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de Junio próximo, a las tres de su tarde.

Dado en Madrid, a 20 de Mayo de 1915.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Grande.

El Secretario,  
Lcdo. Vicente Moreno.  
(A.—322.)

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en providencia dictada en 19 del actual, ha admitido la demanda de mayor cuantía incoada por Don José María de los Cobos Ortega, contra Doña Francisca de Borja Gayoso Sevilla, Doña María del Pilar Gayoso de los Cobos Sevilla y los que puedan ser herederos de Doña María Josefa Gayoso, Condesa de Amarante, sobre mejor derecho a dicho título y a la propiedad de los bienes anejos al mismo, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia emplazo por medio de esta cédula, que se insertará en el DIA-

RIO OFICIAL DE AVISOS, a los que puedan ser herederos de la Doña María Josefa Gayoso para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Mayo de 1915.

El Secretario,  
P. S.,  
Bonitacio Juárez.  
(C.—109.)

#### Canal de Isabel II

Comisaría Regia.

Habiéndose extraviado la certificación número 127 del libro segundo, expedida por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, a favor del Ministerio de Marina, imponente 32 hectolitros de agua (un real fntanero), se suplica a la persona que la tenga en su poder, se sirva en entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 9, segundo, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 28 de Abril de 1915.

El Comisario Regio,  
José Ferrándiz.  
(D.—56.)

#### AYUNTAMIENTOS

VILLALBILLA

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento para el año de 1916 de la riqueza urbana de los edificios y solares, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y presenten las reclamaciones que en justicia procedan; haciéndoles

saber que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalbilla, 27 de Mayo de 1915.

El Alcalde,  
Félix Urcola.

El Secretario,  
Baldomero Cros.

EL ALAMO

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, que ha de servir para la formación del repartimiento del próximo año, ha sido terminado, el cual se expondrá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º de Junio próximo al 15 del mismo, inclusive, a fin de que pueda ser examinado y se deduzcan las reclamaciones que crean oportunas.

El Alamo, 24 de Mayo de 1915.

El Alcalde,

Manuel Cazorla.

NAVAS DEL REY

El apéndice al Registro Fiscal de la riqueza urbana se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 24 de Mayo de 1915

El Alcalde,

Nicolás Domínguez.

LAS ROZAS DE MADRID

Los apéndices de la contribución urbana de este distrito para el año 1916, como así bien las relaciones de alta y baja en el Registro fiscal de rústica, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, 28 de Mayo de 1915.

El Alcalde,

Baltasar Lázaro.

CAMPO REAL

Se anuncia al público que el apéndice de riqueza urbana de este término formado para el año próximo de 1915, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, del uno al quince de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Campo Real, 27 de Mayo de 1915.

El Alcalde,

Mariano Alonso.

VALORES DEL ESTADO	DIA 8	DIA 9
<b>4 por 100 perpetuo.—Al contado</b>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	00 00	71 00
» E, de 25.000 »	00 00	71 00
» D, de 12.500 »	74 80	71 00
» C, de 5.000 »	74 00	72 00
» B, de 2.500 »	74 00	72 00
» A, de 500 »	00 00	72 00
» H, de 200 »	74 00	72 00
» G, de 100 »	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
<b>4 por 100 int.—(30 Diciembre 1908)</b>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	00 00	00 00
» E, de 25.000 »	00 00	00 00
» D, de 12.500 »	00 00	00 00
» C, de 5.000 »	00 00	00 00
» B, de 2.500 »	00 00	80 00
» A, de 500 »	00 00	00 00
» H, de 200 »	00 00	00 00
» G, de 100 »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
<b>A plaz.</b>		
» corriente	00 00	71 50
<b>4 por 100 amortizable</b>		
Serie F, de 25.000 pesetas nominales	00 00	90 50
» D, de 12.500 »	00 00	90 40
» C, de 5.000 »	95 50	92 00
» B, de 2.500 »	96 00	91 50
» A, de 500 »	96 40	92 00
En diferentes series	00 00	92 00
<b>5 por 100 amortizable.—Al contado</b>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	100 90	00 00
» E, de 25.000 »	100 90	93 50
» D, de 12.500 »	101 10	00 00
» C, de 5.000 »	101 40	93 50
» B, de 2.500 »	101 40	93 50
» A, de 500 »	101 50	93 50
En diferentes series	101 40	93 50
<b>VALORES DE SOCIEDADES</b>		
<b>Acciones</b>		
Banco de España	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos	202 00	500 00
Banco Hipotecario de España	000 00	500 00
Banco de Castilla	000 00	250 00
Banco Hispano Americano	200 00	100 00
Banco Español de Crédito	128 00	250 00
Unión Española de Explosivos	250 00	100 00
Sociedad General Azucarera España	40 00	500 00
» Preferentes	12 00	500 00
» Idem id. id.—Ordinarias	000 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	500 00
La Papelera Española	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española	82 00	500 00
Compañía Gral. Md. de Electricidad	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí	000 00	500 00
Mediodía de Madrid	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
» Norte de España	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata	470 00	000 50
<b>Obligaciones</b>		
Cédula del Banco Hipotecario	000 00	500 00

Resumen general de pesetas nominales negociadas

4 por 100 perpetuo al contado	495.800
idem, fin corriente	557.000
Idem, fin próximo	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	5.000
5 por 100 amortizable	129.000
Acciones del Banco de España	17.000
Idem del Banco Hipotecario	500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	6.000
Azucareras.—Preferentes	12.500
Idem ordinarias	00.000
Cédulas de Banco Hipotecario	14.200

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Franco negociados

Paris a la vista: total, 00.000; cambio, 000.00

Libras esterlinas negociadas

Londres a la vista: total, 00.000; cambio medio, 00.000

Bibliotecas públicas de Madrid

Horario para invierno, otoño y primavera

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables, las Bibliotecas siguientes:

- Real Academia Española (Felipe IV 2), de nueve a trece.
- Real Academia de la Historia (León, 21), de doce a diez y siete.
- Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho a catorce.
- Consejo de Estado (Mayor, 93), de diez a doce.
- Escuela de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho a doce y de catorce a diez y seis.
- Escuela Industrial (San Mateo, 5), de diez a trece y de diez y siete y media a veinte y media, y los domingos, de once a trece.
- Escuela de Sordomudos y Ciegos (Castellana, 63, principal), de nueve a doce.
- Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve a trece.
- Facultad de Derecho (San

- Bernardo, 50), de ocho a catorce, y los domingos, de diez a doce.
- Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de ocho a catorce.
- Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve a quince, y los domingos, de once a trece.
- Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de ocho a catorce, y los domingos de nueve a doce.
- Instituto Geográfico (paseo de Atocha, 1), de ocho a catorce.
- Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve a catorce.
- Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de diez a diez y seis, y los domingos de nueve a doce.
- Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20, bajo), de ocho a trece.
- Jardín Botánico (plaza de Murillo), de diez a catorce.
- Museo de Reproducciones Artísticas (Alfonso XII, 5a), de nueve a doce y de quince a diez y siete.
- Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20), de nueve a diez y ocho, y los domingos, de diez a doce.

Imp. y L. t.—M. Martínez de Velasco.

Párrafo 15. Madrid 0121153444

# COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA  
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO  
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

**F. BARBERO Y DELGADO**

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso Director espiritual, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fáclmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 ilustrados profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas
Clase de párvulos.		10
Idem elemental		15
Idem superior		20
	SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.		20
Dos dem.		35
Primer curso completo		35
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Bobres-llenas.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
38	167	81	22	Ninguno	278

Los alumnos de la clase Superior, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de Francés teórico-práctico y de Caligrafía de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Boletín, que se facilitará á quien lo solicita.

## La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros

Mutua sobre la Vida

SOMETIDA A LA VIGILANCIA  
DEL ESTADO FRANCÉS Y  
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon.  
(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y Rambla  
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años  
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO  
PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE

un Dote para los HIJOS,

una Pensión para la VEJEZ,  
una Herencia para la FAMILIA,  
un Libramiento de QUINTAS,  
por entregar mensualidades desde  
6 PESETAS en adelante sólo du-  
rante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS

(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 frs.  
Fin 1900. 60 millones 954 900 frs.  
Fin 1905 410 millones 845.900 frs.  
Fin 1910 983 millones 383.900 frs.  
Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 frs.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la Delegación española de La Mutuelle de France et des Colonies, Plaza del Teatro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 87 del Reglamento de 28 de Julio de 1908.)

ESCUELA

PRACTIC.

CON RCIO

43.-MONTECA.-43  
MADRID

Sr. D. Rafael Heredia

### JÓVENES SIN CARRERA

### Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de Tenedor de libros. Pedir detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten Internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

## Veronés.-Fotógrafo

San Bernardo, número 52. - Madrid.

Tres retratos artísticos, 3 pesetas.



**Comparad la escritura de la máquina YOST con todas las demás. No tiene cinta. No desaparece lo escrito. -Barquillo, núm. 4.**

## Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

### ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; ex profesores de las academias de sus respectivas armas.

**INTERNADO**

**ARENAL, 2ª**

### Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

### CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

### Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, com asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabrie. Hombre, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 112, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

#### PREPARACION COMPLETA EXTERNOS

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

**INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos**

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. . . . . 25 pesetas.  
Huérfanos de empleados. . . . . 20 pesetas

#### CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales segundo y tercero.

### LA Preparatoria Militar

Preparación para Ingreso en las Academias militares é Ingenieros Industriales por los profesores.

De Aritmética comandante D. José Letamendia; de Algebra y Trigonometría, capitán Don Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes

Inspector del internado capellán Dr. D. Calito Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.

Granada, 4,

TOLEDO

### "DIARIO DE LA MARINA"

Redacción y Administración: Peñagros, 3, entresuelo.

## Casa de Regeneración

# EL PRECIO FIJO

Fábrica de ropa blanca.

lana; sombreros,

ciación nacidos. Fábrica de blusas

Todo a precios de almacén. Una casa de